



CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/136/2026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00136-26

R-0012

La Paz, 13 de mayo del 2026

VISTOS:

La nota S/N de la empresa **EXPERIENCE S.R.L.** representada legalmente por Lucia Catalina Roth Velasco en virtud al Testimonio Poder N° 1454/2024 de 24 de julio de 2014, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/499/2026 de 13 de mayo del 2026 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/290/2026 de 13 de mayo del 2026; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 32217 de 02 de febrero de 2026, se designó a la Dra. Melissa Joseline Sánchez Gisbert como Directora Ejecutiva Interina de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00053-26 de 29 de abril de 2026 fue designada la señora Gabriela Colomo Costas en el cargo de Directora Interina Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización



SC-CER564556





05-00136-26

y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que la Directora Ejecutiva interina de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley Nº 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley Nº 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo Nº 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **EXPERIENCE S.R.L** mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa Nº 862 de 7 de mayo de 2026, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"SAMSUNG DAYS PARA MAMÁ"** acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad Nº 4840023, a nombre de Lucia Catalina Roth Velasco, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 286886029, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio Nº 286886029, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad Nº 0925/2014 de fecha 24 de julio de 2014, **5)** Testimonio Poder Nº 1454/2014 de fecha 24 de julio de 2014 a favor de Lucia Catalina Roth Velasco, **6)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 6 de mayo de 2026, suscrita por Lucia Catalina Roth Velasco, **7)** Contrato de Servicio Integrador de fecha 6 de mayo de 2026, suscrita por la empresa Samsung Electronics Chile Limitada Sucursal Bolivia y la empresa Experience S.R.L., **8)** Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/499/2026 de 13 de mayo del 2026, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **EXPERIENCE S.R.L., CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada **"SAMSUNG DAYS PARA MAMÁ"**.
- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/290/2026 de 13 de mayo del 2026, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"SAMSUNG DAYS PARA MAMÁ"** presentada por la empresa **EXPERIENCE S.R.L.,**



SC-CER564556





05-00136-26

CUMPLE con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

La Directora Regional La Paz a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designada mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00053-26 de 29 de abril de 2026, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **EXPERIENCE S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"SAMSUNG DAYS PARA MAMÁ"** conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"SAMSUNG DAYS PARA MAMÁ"** de la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO** por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública que deberá contener mínimamente la identidad (Nombre, Apellido y Numero de Documento de Identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida en el párrafo precedente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo



SC-CER564556





dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ sin perjuicio de su cumplimiento.

3. Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

Asimismo, conforme lo establecido en el parágrafo VI del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando la entrega de premios se hayan programado en dos o más periodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario y valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente, además de la información detallada en la respectiva Resolución de Autorización. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Categoría	Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
TV	Premio en efectivo de Bs. 200, Bs. 300, Bs. 400, Bs. 500, Bs. 600, Bs. 700, Bs. 800, Bs. 1.000	286,700.00	1	286,700.00
MNT	Premio en efectivo de Bs. 100, Bs. 150, Bs. 200	15,300.00	1	15,300.00
REF	Premio en efectivo de Bs. 300, Bs. 400, Bs. 500, Bs. 600, Bs. 1.000	104,000.00	1	104,000.00
WM	Premio en efectivo de Bs. 200, Bs. 300, Bs. 400, Bs. 500	146,800.00	1	146,800.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir del 18 de mayo del 2026 y finalizará el 30 de junio del 2026 y/o hasta agotar stock.



SC-CER564556



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero
N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



05-00136-26

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **EXPERIENCE S.R.L.** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:



En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese

Gabriela Celso Córdova
 DIRECTORA REGIONAL LA PAZ a.i.
 AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



SC-CER564556



GCC
 PJLR
 APVU
 cc. DRLP
 DJ
 PROCESO
 Fs: Cinco (5)



MINISTERIO
 DE ECONOMÍA Y
 FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
 Calle 16 de Obrajes N° 220
 Edif. Centro de Negocios
 Obrajes, Piso 2
 Telf.:(2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
 Calle 16 de Obrajes N° 220
 Edif. Centro de Negocios
 Obrajes, Piso 2
 Telf.:(2) 2125385

Regional Cochabamba
 Av. Ayacucho
 esq. Heroínas
 Edificio ECOBOL
 Telf.:(4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
 Calle Prolongación Campero
 N° 155
 U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
 Telf.:(3) 3323031 - 3333031

"SAMSUNG DAYS PARA MAMÀ"

a) Nombre de la promoción empresarial:

"SAMSUNG DAYS PARA MAMÀ"

b) Periodo de Duración:

La promoción tendrá una duración del 18 de mayo al 30 de junio de 2026, o hasta agotar el stock de premios disponibles, lo que ocurra primero.

c) Modalidad de Premiación:

La promoción empresarial "SAMSUNG DAYS PARA MAMÀ", se desarrollará a nivel nacional bajo la modalidad de **Cualquier Otro Medio de Acceso al Premio**.

La promoción está dirigida a personas naturales, mayores de edad.

La promoción pretende premiar la fidelidad de nuestros clientes que adquieran uno de los siguientes productos, con los premios correspondientes:

Categoría	SKU	PRODUCTO	PREMIO:	
TV	QN85Q70AAGXZS	85" Q70A QLED 4K Smart TV (2021)	Bs 700.00	
	QN75Q70AAGXZS	75" Q70A QLED 4K Smart TV (2021)	Bs 600.00	
	QN60Q60AAGXZS	60" Q60A QLED 4K Smart TV (2021)	Bs 300.00	
	QN50Q60AAGXZS	50" Q50A QLED 4K Smart TV (2021)	Bs 300.00	
	QN77S90FAEXZS	77" OLED S90F 4K Samsung Vision AI Smart TV (2025)	Bs1,000.00	
	QN65S85FAGXZS	65" OLED S85F 4K Samsung Vision AI Smart TV (2025)	Bs 700.00	
	QN98Q7FAAGXZS	98" QLED Q7F 4K Samsung Vision AI Smart TV (2025)	Bs1,000.00	
	QN85Q7FAAGXZS	85" QLED Q7F 4K Samsung Vision AI Smart TV (2025)	Bs 700.00	
	QN75Q7FAAGXZS	75" QLED Q7F 4K Samsung Vision AI Smart TV (2025)	Bs 600.00	
	QN65Q7FAAGXZS	65" QLED Q7F 4K Samsung Vision AI Smart TV (2025)	Bs 400.00	
	QN55Q7FAAGXZS	55" QLED Q7F 4K Samsung Vision AI Smart TV (2025)	Bs 300.00	
	QN50Q7FAAGXZS	50" QLED Q7F 4K Samsung Vision AI Smart TV (2025)	Bs 300.00	
	UN85U8200FGXZS	85" Crystal UHD U8200F 4K Smart TV (2025)	Bs 800.00	
	UN75U8200FGXZS	75" Crystal UHD U8200F 4K Smart TV (2025)	Bs 700.00	
	UN85U8000FGXZS	85" Crystal UHD U8000F 4K Smart TV (2025)	Bs 800.00	
	UN65U8000FGXZS	65" Crystal UHD U8000F 4K Smart TV (2025)	Bs 500.00	
	UN55U8000FG XZS	55" Crystal UHD U8000F 4K Smart TV (2025)	Bs 400.00	
	UN50U8000FGXZS	50" Crystal UHD U8000F 4K Smart TV (2025)	Bs 300.00	
	UN75DU8000GXZS	75" Crystal UHD DU8000 4K Tizen OS Smart TV (2024)	Bs 600.00	
	UN65DU8000GXZS	65" Crystal UHD DU8000 4K Tizen OS Smart TV (2024)	Bs 400.00	
	UN55DU8000GXZS	55" Crystal UHD DU8000 4K Tizen OS Smart TV (2024)	Bs 300.00	
	UN50DU8000GXZS	50" Crystal UHD DU8000 4K Tizen OS Smart TV (2024)	Bs 200.00	
	UN55CU8000GXZS	55" Crystal UHD 4K CU8000 (2023)	Bs 300.00	
	UN50CU8000GXZS	50" Crystal UHD 4K CU8000 (2023)	Bs 200.00	
	UN65BU8000GXZS	65" Crystal UHD 4K CU8000 (2022)	Bs 200.00	
	UN60BU8000GXZS	60" Crystal UHD 4K CU8000 (2022)	Bs 200.00	
	UN70AU7000GXZS	70" AU7000 UHD 4K Smart TV (2021)	Bs 200.00	
	UN60AU7000GXZS	60 AU7000 UHD 4K Smart TV (2021)	Bs 200.00	
	UN50AU7000GXZS	50" AU7000 UHD 4K Smart TV (2021)	Bs 200.00	
	UN50AU7090GXZS	50" AU7002 UHD 4K Smart TV 2021	Bs 200.00	
	MNT	LS24DG300ELXZS	24" Odyssey G3 G30D FHD 180Hz Gaming Monitor	Bs 100.00
		LS27DG300ELXZS	27" Odyssey G3 G30D FHD 180Hz Gaming Monitor	Bs 150.00
LS32DG300ELXZS		32" Odyssey G3 G30D FHD 180Hz Gaming Monitor	Bs 200.00	
LS22D300GALXZS		22" Essential Monitor S3 S30GD Full HD	Bs 100.00	
LS24D300GALXZS		24" Essential Monitor S3 S30GD Full HD	Bs 100.00	
LS27D300GALXZS		27" Essential Monitor S3 S30GD Full HD	Bs 100.00	



REF	RS58T5561B1/ZS	Refrigerador Side by Side de 585 L Family Hub	Bs1,000.00
	RS65R5691B4/ZS	Refrigerador Side by Side de 602L con 3-Door Flex Black	Bs 600.00
	RS65R5691M9/ZS	Refrigerador Side by Side de 602L con 3-Door Flex Silver	Bs 600.00
	RS60T5200B1/ZS	Refrigerador Side by Side de 602 L con Space Max Black	Bs 600.00
	RS60T5200S9/ZS	Refrigerador Side by Side de 602 L con Space Max Silver	Bs 600.00
	RSS7DG4000M9ZS	Refrigerador Side by Side 564L Gray	Bs 500.00
	RSS2B3000B4/ZS	Refrigerador Side by Side 490 L con Twist Ice Maker Black	Bs 500.00
	RSS2B3000M9/ZS	Refrigerador Side by Side 490 L con Twist Ice Maker Silver	Bs 500.00
	RF44A5202B1/ZS	French Door de 425 L con Twin Cooling Plus	Bs 400.00
	RB30N4020S8/ZS	Bottom Mount de 290L con Optimal Fresh Zone	Bs 300.00
	RT53K6541BS/ZS	Refrigerador Top Mount de 526L con Twin Cooling Plus Black	Bs 500.00
	RT53K6541SL/ZS	Refrigerador Top Mount de 526L con Twin Cooling Plus Silver	Bs 500.00
	RT53DG6220S9ZS	Refrigerador Top Mount Freezer 521L No Frost	Bs 500.00
	RT42CG6720B1ZS	Refrigerador Top Mount Freezer 407 L con Space Max	Bs 400.00
	RT38CG6720B1ZS	Refrigerador Top Mount Freezer 384 L con Space Max Black	Bs 300.00
	RT38CG6720S9ZS	Refrigerador Top Mount Freezer 384 L con Space Max Silver	Bs 300.00
	RT35CG5540S9ZS	Refrigerador Top Mount Freezer 341 L con Space Max	Bs 300.00
	RT31CG5540S9ZS	Refrigerador Top Mount Freezer 301 L con Space Max	Bs 300.00
	RT31CG5540S9ZS	Refrigerador Top Mount Freezer 298 L con Space Max	Bs 300.00
	RT22FARADS8/ZS	Top Mount Freezer de 234 L con All Around Cooling	Bs 300.00
WM	WD12T704DBX/ZS	Lavadora Secadora 12.5Kg / 7Kg con IA en Panel de Control	Bs 400.00
	WD14BB904DGBZS	Lavadora Secadora Bespoke 14Kg / 9Kg con IA	Bs 400.00
	WW10TA040CE/BO	Lavadora 10.5Kg, Sanitización con vapor white	Bs 300.00
	WW10TA040CX/BO	Lavadora 10.5Kg, Sanitización con vapor gray	Bs 300.00
	WW12T504DCE/ZS	Lavadora de Carga Frontal 12.5Kg con IA	Bs 300.00
	WW85T3040BW/BO	Lavadora de carga frontal de 8.5Kg	Bs 200.00
	WA22A8370GV/BO	Lavadora de carga superior 22Kg con Eco Bubble™	Bs 500.00
	WA19CG6441BDZS	Lavadora de carga superior 19Kg con Eco Bubble™ black	Bs 400.00
	WA19CG6745BVZS	Lavadora de carga superior 19Kg con Eco Bubble™ grey	Bs 400.00
	WA19T6260BV/ZS	Lavadora de carga superior 19Kg con Dosificador Magic Dispenser white/black	Bs 400.00
	WA19T6260BW/ZS	Lavadora de carga superior 19Kg con Dosificador Magic Dispenser Grey/Black	Bs 400.00
	WA19T6260BY/ZS	Lavadora de Carga Superior de 19 kg con Digital Inverter grey	Bs 400.00
	WA17T6260BW/ZS	Lavadora de carga superior 17Kg con Dosificador Magic Dispenser white/black	Bs 400.00
	WA17T6260BY/ZS	Lavadora de carga superior 17Kg con Dosificador Magic Dispenser Grey/Black	Bs 400.00
	WA15CG5441BDZS	Lavadora de carga superior 15Kg con Eco Bubble™ black	Bs 300.00
	WA15CG5441BWZS	Lavadora de carga superior 15Kg con Eco Bubble™ grey	Bs 300.00
	WA15T5260BW/ZS	Lavadora de carga superior 15Kg con Dosificador Magic Dispenser white/black	Bs 300.00
	WA15T5260BY/ZS	Lavadora de carga superior 15Kg con Dosificador Magic Dispenser Grey/Black	Bs 300.00
	WA13CG5441BDZS	Lavadora de carga superior 13Kg con Eco Bubble™ black	Bs 300.00
	WA13CG5441BWZS	Lavadora de carga superior 13Kg con Eco Bubble™ white	Bs 300.00
	WA13T5260BW/ZS	Lavadora de carga superior 13Kg con Dosificador Magic Dispenser white/black	Bs 300.00
	WA13T5260BY/ZS	Lavadora de carga superior 13Kg con Dosificador Magic Dispenser Grey/Black	Bs 300.00
	WA90CG4240BYZS	Lavadora Carga Superior 9 Kg Digital Inverter	Bs 300.00
	WA90H4400SW1ZS	Lavadora de carga superior 9Kg con tecnología Wobble	Bs 300.00
	WA80CG4240BWZS	Lavadora Carga Superior 8 Kg Digital Inverter	Bs 300.00
	WA80H4200SW1ZS	Lavadora de carga superior 8Kg con tecnología Wobble	Bs 300.00



Cada producto, dependiendo de su categoría y modelo, tendrá un premio en dinero en moneda nacional determinado. Podrán participar de la promoción todas las personas naturales (en adelante el “Participante”) mayores de edad, que deseen adquirir uno o varios de los productos detallados en los cuadros precedentes. Los productos deben ser adquiridos nuevos, originales y homologados en Bolivia, entre el 18 de mayo y el 23 de junio de 2026.

Asimismo, de acuerdo a cada “Categoría” de producto, se tiene asignada una bolsa de premios independiente, conforme a lo siguiente:

TOTAL	CATEGORIA			
	TV	MNT	REF	WM
Bs. 552.800,00	Bs.286.700,00	Bs. 15.300.00	Bs. 104.000,00	Bs. 146.800.00

De modo que, a medida que se entregue un premio de una determinada categoría, el monto del premio entregado se ira descontando de la bolsa de la categoría correspondiente; razón por la cual, cada categoría podría agotar stock independientemente.

La participación se hará mediante un "Registro Digital", y se llevará a cabo desde el 18 de mayo al 23 de junio de 2026, o hasta agotar el stock de premios disponibles en cualquiera de las categorías. A continuación, se detalla la forma en que se puede realizar el "Registro Digital":

REGISTRO DIGITAL:

1. El participante debe ingresar al Landing Page: www.samsung.com.bo/SamsungDaysMama/hogar y hacer click en el enlace "Registrarse", este enlace le permitirá al participante acceder a la página web donde deberá registrar los siguientes datos, después de consentir expresamente y haber aceptado los términos y condiciones de la política de privacidad de Samsung:

- **Nombre completo** (al menos un nombre y apellido).
- **Teléfono Celular.**
- **Sexo.**
- **Fecha de nacimiento** (el participante debe ser mayor de edad, caso contrario la participación será invalidada).
- **Cédula de identidad.**
- **Expedido en (no obligatorio).**
- **Ciudad de residencia.**
- **Correo electrónico (no obligatorio).**
- **Tipo de equipo (categoría)**
- **Modelo del producto participante.**
- **Fecha de compra del producto.**
- **Número de Serie**

Una vez los datos registrados sean considerados válidos por el sistema de acuerdo a sus caracteres de llenado (*ej.: se hayan registrado caracteres de letras en el campo "Nombres y Apellidos", o caracteres de número en el campo "Cédula de Identidad", o se haya validado que la "Fecha de nacimiento" corresponda a una persona mayor de edad, etc.*), este solicitará al participante registre una cuenta bancaria o una cuenta de billetera móvil.

2. Para el caso de la cuenta bancaria y/o cuenta de billetera móvil, se deberá registrar: el Banco y/o nombre de billetera móvil, el número de cuenta (de corresponder), el nombre y apellido del titular, y la cédula de identidad y extensión del titular.

La cuenta bancaria registrada o cuenta de billetera móvil, debe ser propia del participante y por lo cual coincidir con los datos registrados, caso contrario no podrá acreditarse el premio y su participación será depurada. Además, es responsabilidad del participante consignar correctamente los datos de su cuenta bancaria o de billetera móvil, para el abono del premio correspondiente, ya que la empresa no se hará responsable si la transferencia no fuera



exitosa por error de los datos de registro de la cuenta, que de ocasionarse una imposibilidad de transferencia por este aspecto se depura la participación.

3. Después de que se hayan registrado los datos de cuenta Bancaria o billetera móvil, en el sistema se deberán subir las siguientes fotografías:

- **Fotografía de la Cédula de Identidad del participante**, o carnet de extranjero con residencia en Bolivia (anverso y reverso y que este documento esté vigente).
- **Fotografía del TAG RECORTADO** donde se encuentre el número de serie y modelo; o en caso de que este esté visiblemente dañado y/o no se pudiera leer el serial del producto, podrá adjuntarse la fotografía de la **plaqueta del anverso del producto**, donde se encuentre el número de serie y modelo.
- **Fotografía del comprobante de compra**, que especifique la fecha en que se realizó la compra, esto para validar que la adquisición está dentro del periodo de la promoción. Además, el comprobante de compra deberá identificarse con el nombre y/o logo de la tienda donde se adquirió el producto, o en su defecto un sello que identifique la tienda.
- **Fotografía de la póliza de garantía**, debidamente registrada. En caso de que la compra se haya efectuado en las tiendas DISMAC, y se haya cargado la factura de este comercio, no será preciso subir la póliza de garantía.

Una vez se haya completado el registro con todos estos pasos, el sistema mostrará el premio que le corresponde por el producto registrado, sin embargo, se informará que el participante solo se hará acreedor al premio una vez se hayan revisado y verificado los datos registrados donde adquirirá la condición de ganador del premio correspondiente.

En caso que el participante no haya dado cumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas precedentemente en la etapa de registro y participación, se depurará la participación.

4. Una vez se hayan completado el registro digital, se revisará y validará los datos registrados por el participante (*Ej.: que el TAG este RECORTADO, que se haya subido una cédula de identidad válida, etc.*) este proceso podrá ser efectuado dentro del periodo hasta 4 días posteriores a la participación, del 18 de mayo al 27 de junio de 2026 (o hasta agotarse el stock de premios disponibles en cualquiera de las categorías). En caso de que alguno de los datos presentase alguna observación por no cumplir con los requisitos de la promoción detallados anteriormente la participación será depurada; sin embargo, el participante podrá volver a participar de la promoción con el mismo producto hasta obtener un registro óptimo que cumpla con las condiciones establecidas para la promoción, empero una persona no puede participar más de una vez con el mismo producto.

Una vez se haya verificado que los datos registrados o cargados sean óptimos, se procederá a abonar el premio en la cuenta bancaria y/o billetera móvil registrada por el participante, este proceso se realizará hasta 3 días posteriores a realizada la verificación de datos, entre el 18 de mayo y el 30 de junio de 2026 (o hasta 3 días posteriores en caso de agotarse el stock de premios disponibles en cualquiera de las categorías).

Cuando el registro tenga observaciones, se comunicará al participante a través del número de teléfono registrado, que el registro ha sido depurado por no cumplir con las condiciones



establecidas, y que se debe volver a participar teniendo cuidado de seguir correctamente las instrucciones, siempre y cuando se encuentre dentro del periodo de participación (del 18 de mayo al 23 de junio de 2026), o hasta que se agotase el stock de premios disponibles en cualquiera de las categorías); debiendo el participante tomar los recaudos necesarios para ello. La comunicación se la hará vía llamada telefónica o a través de un mensaje de texto (WhatsApp o SMS), sin embargo, ante la imposibilidad de comunicación con el participante (Ej. el teléfono este apagado, fuera del rango de cobertura, mala señal de recepción, etc.), este podrá efectuar consultas sobre su participación para lo cual se tendrán los números de WhatsApp 78800556.

OTRAS CONSIDERACIONES Y RESTRICCIONES:

No podrán participar de la Promoción vendedores ni dueños de locales comerciales que vendan los productos. Los nombres de propietarios y vendedores de los productos se encuentran registrados en la base de datos de Samsung Bolivia, por lo que el sistema automáticamente rechazará la participación de estas personas. La promoción es exclusivamente dirigida para consumidores finales.

No pueden participar ni dueños ni vendedores de tiendas que comercialicen productos Samsung.

La empresa no se hace responsable por la interacción del dispositivo móvil y/o red del operador con las empresas antes mencionadas, falta de conocimiento del posible beneficiario, y/o mal funcionamiento del sistema, o el celular, o internet.

Se entiende que el participante acepta las condiciones de la promoción empresarial y restricciones de ésta por el solo hecho de participar de la misma. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizan, mediante su participación, que sus nombres y/o imágenes estáticas o en movimiento con o sin audio aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades durante o posteriores a la promoción, como entrega, recibo y/o disfrute del premio y otras, sin que implique remuneración o compensación adicional o reclamos por derechos de imagen.

El registro de entrega de premios se realizara a través de Base de Datos, el cual contendrá la siguiente información mínima: identidad del ganador (nombre, apellido y número de documento de identidad), Lugar y Fecha de Entrega de premios y la descripción del premio.

d) Lugar y fecha de entrega de premios:

Debido a que la interacción se hace a través de medios digitales, el participante recibirá su premio directamente en el lugar donde se encuentren (en toda Bolivia), a través de su cuenta bancaria o de billetera móvil, del 18 de mayo al 30 de junio de 2026, o hasta agotar el stock de premios disponibles.

Como dirección de monitoreo, se establece la siguiente dirección: Av. Montenegro Nº 1180, edificio E-10 piso 6 de la zona de San Miguel en la ciudad de La Paz



e) Premios ofertados:

N°	Cantidad	Categoría:	Detalle del premio:	Valor Unitario	Bolsa del Premio:
1	1	TV	Premio en efectivo de Bs.200, Bs.300, Bs.400, Bs.500, Bs.600, Bs.700, Bs.800, Bs.1.000	Bs286,700.00	Bs286,700.00
2	1	MNT	Premio en efectivo de Bs.100, Bs.150, Bs.200	Bs15,300.00	Bs15,300.00
3	1	REF	Premio en efectivo de Bs.300, Bs.400, Bs.500, Bs.600, Bs.1.000	Bs104,000.00	Bs104,000.00
4	1	WM	Premio en efectivo de Bs.200, Bs.300, Bs.400, Bs.500	Bs146,800.00	Bs146,800.00
TOTAL					Bs552,800.00

*Los premios irán siendo descontados de la bolsa de premios disponible, de tal modo que, si hasta la fecha de conclusión de la promoción la bolsa no se hubiese agotado, se considerará el saldo como premio caducado y será transferido a la LONABOL. De lo contrario, si la bolsa se agotase antes de la última fecha programada de entrega de premios, se considerará que el stock de premios se agotó.

